



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Contrato de trabajo electrónico

Última actualización: 14 abril, 2026

Descripción

Si eres **una o un empleador (constituido como persona jurídica)**, elabora e ingresa al portal Mi DT la propuesta de contrato de trabajo de duración indefinida o plazo fijo.

Si eres **trabajadora o trabajador**, podrás aceptar o rechazar electrónicamente el contrato en la misma plataforma.

Importante: la fecha de suscripción del contrato de trabajo electrónico corresponderá al momento en que como trabajadora o trabajador aceptes.



para suscribir el contrato de trabajo electrónico.

Deberá seleccionar el perfil "Empleador" (opción persona jurídica), luego hacer clic en "Contrato de trabajo electrónico" y seguir los pasos que le indique el sistema.

Importante:

- Al finalizar el proceso, el contrato quedará en estado de "Propuesta enviada", ya que la trabajadora o trabajador deberá aceptarla o rechazarla.
- Revisa el [manual de usuario](#) para la correcta realización del trámite en línea.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Debes tener uno o más representantes laborales electrónicos en el portal Mi DT.
- Contar con el correo electrónico personal y RUN de la o el trabajador.

Importante:

- Si desconoces el correo electrónico personal de la trabajadora o trabajador, no puedes suscribir el contrato de trabajo electrónico.
- La fecha de suscripción del contrato de trabajo electrónico corresponderá a aquella en que la persona trabajadora acepte a través del portal Mi DT.
- Podrás actualizar los contratos siempre y cuando se encuentren firmados por ambas partes (empleador y trabajador).
- Como empleadora o empleador, podrás informar el término de la relación laboral solo si el contrato se encuentra en estado "firmado". Este cambio es irreversible y no reemplaza el finiquito, el aviso de término del contrato, ni las acciones que por ley se deban realizar.

Si eres trabajadora o trabajador

Si eres trabajadora o trabajador, ingresa al [portal Mi DT](#) con tu [ClaveÚnica](#) para aceptar o rechazar el contrato de trabajo electrónico.

Deberás seleccionar el perfil "Trabajador", luego hacer clic en "Contrato de trabajo electrónico" y seguir los pasos que te indique el sistema hasta aceptar o rechazar la propuesta.

Importante:

- Revisa el [manual de usuario](#) para la correcta realización del trámite en línea.
- La fecha de suscripción del contrato de trabajo electrónico corresponderá al momento de aceptar a través del portal Mi DT.
- La o el empleador podrá actualizar el contrato siempre y cuando se encuentren firmados por ambas partes (empleador y trabajador).
- La o el empleador podrá informar el término de la relación laboral solo si el contrato se encuentra en estado "firmado". Este cambio es irreversible y no reemplaza el finiquito, el aviso de término del contrato, ni las acciones que por ley se deban realizar.



- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).

Lee el marco legal

[Código del Trabajo](#).